



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N° E – 2741/2014 /

COLINA, 11 de Noviembre de 2014.

VISTOS: Estos antecedentes: **1.)** Resolución Exenta N° 2260 de fecha 30 de Octubre de 2014, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago. **2.)** Providencia N° 2894 de fecha 07 de Noviembre de 2014, de la Alcaldía, mediante el cual remite modificación de convenio Mandato celebrado el 16 de Octubre de 2014, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Colina, para la ejecución del proyecto denominado “Conservación Veredas Sector Centro Norte de la Comuna de Colina” Código BIP N° 30096921-0, para dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébase la modificación de Convenio Mandato de fecha 16 de Octubre de 2014, suscrito entre el Gobierno Regional Región Metropolitana, en adelante Gobierno Regional representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAIN**, y la Municipalidad de Colina, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, para la ejecución del Proyecto denominado, “**Conservación Veredas Sector Centro Norte de la Comuna de Colina**” Código BIP N° 30096921-0.

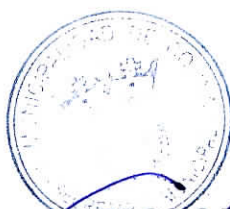
- Las partes acuerdan modificar el convenio mandato referido en la cláusula tercera, letra a), en el sentido de incrementar el presupuesto, en la asignación de obras civiles.
- Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:
 - a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuesto del Sector Público), Código BIP N° 30096921-0, según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION/ N°	COSTO TOTAL/M\$
FN.R.D.	OBRAS CIVILES /004	147.281.-
TOTAL		147.281.-

2.- En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

FDO.) **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**
ALCALDE
FDO.) **CARLOS GARCIA LECAROS**
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/mcm.
DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- **Ley de Transparencia**
- Oficina de Partes y Archivo



MODIFICACION DE CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 16 de octubre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, en adelante la Unidad Técnica o mandataria, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, ambos domiciliados en Avenida Inmaculada Concepción N° 398, de la comuna de Colina, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 28 de abril de 2011, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado "**CONSERVACIÓN VEREDAS SECTOR CENTRO NORTE DE LA COMUNA DE COLINA**", CODIGO BIP N° 30096921-0. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 810, de 24 de mayo de 2011.

SEGUNDO: El Consejo Regional Metropolitano mediante acuerdo N° 145-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 17, de 20 de agosto de 2014, aprobó por unanimidad la propuesta del Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Infraestructura, Transporte y Aguas Lluvias, en orden a aprobar el aumento de presupuesto, para dicho proyecto, por un monto de \$85.832.000.- (ochenta y cinco millones ochocientos treinta y dos mil pesos).

TERCERO: Por memorándum N°1.507, de fecha 9 de octubre de 2014, el Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros, de este Gobierno Regional, solicitó la modificación del convenio suscrito con la Municipalidad de Colina, en atención a la reevaluación del proyecto, lo que se tradujo en un aumento de recursos.

CUARTO: Conforme a lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio mandato referido en la cláusula primera, cambiando la cláusula tercera, letra a), en el sentido de incrementar el presupuesto, en la asignación de obras-civiles, quedando como sigue:

"TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), Código BIP N° 30096921-0, según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	147.283.-
TOTAL		147.283.-





QUINTO: En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

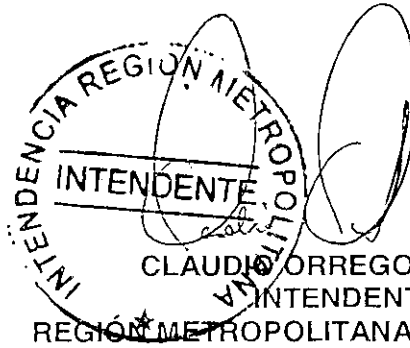
Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE COLINA



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/RZR/FCR/MRTA/MZV/MCC/MDG/mdg.

